

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS DEL PARQUE NATURAL DE LAS SIERRAS DE CAZORLA, SEGURA Y LAS VILLAS EN LA LOCALIDAD DE CAZORLA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DEL ARTÍCULO 159.6 LCSP

CÓDIGO NUTS: ES616 Jaén

CÓDIGO CPV: 90910000-9 Servicios de limpieza

90911000-6 Servicios de limpieza de viviendas, edificios y ventanas

1- OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

El objeto del presente contrato es el servicio de limpieza de las dependencias administrativas del Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y las Villas, ubicadas en la localidad de Cazorla, dependientes de la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Jaén.

La oficina consta de planta baja y primera así como garaje del edificio sito en la calle Martínez Falero, 11 en Cazorla, con una superficie aproximada de 865 m². Para la limpieza de estas dependencias se estiman unas 20 horas semanales.

El servicio de limpieza consistirá en los recursos humanos y materiales necesarios por parte de una empresa competente por capacidad para garantizar la efectividad y seguridad de la limpieza de las dependencias arriba mencionadas.

2.- NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN E INSUFICIENCIA DE MEDIOS

De conformidad con los artículos 28 y 116 de la LCSP, la licitación del contrato de servicio que se propone queda plenamente justificada por la necesidad de mantener estas oficinas, en las que se realiza tanto el trabajo interno como atención a la ciudadanía, en las debidas condiciones de limpieza e higiene que permitan un uso satisfactorio de las instalaciones.

Ni el Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas, ni la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Jaén cuentan con medios materiales ni personales propios en su relación de puestos de trabajo para afrontar las necesidades descritas, lo que motiva la circunstancia de que haya que acudir a la contratación externa, prestándose el servicio por una empresa especializada.

3.- TIPO DE CONTRATO

El contrato se califica como de **servicio** al amparo del art. 17 LCSP, por tratarse de una prestación de hacer consistente en el desarrollo de una actividad dirigida a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro.



MARIA JOSE LARA SERRANO		19/08/2025 11:04:37	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwq113Bn3Ca6MQ4uJCU8v4hubKm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4.- DIVISIÓN EN LOTES:

De conformidad con el artículo 99.3 de la LCSP, no procede la división en lotes del objeto del contrato, ya que tal división dificultaría la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico. Al tratarse de un único servicio, efectuado por una única persona y en un único emplazamiento, se considera inviable la división del mismo en lotes.

5.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Se plantea un procedimiento Abierto Simplificado Abreviado según el artículo 159.6 de la Ley 9/2017.

Se recurre a un procedimiento abierto debido a que los servicios contemplados en este expediente de contratación pueden ser prestados por distintos operadores/proveedores del mercado, lo que se traducirá en una mejor consecución de la relación calidad/precio como consecuencia de la concurrencia y libre competencia de distintos proveedores.

La elección del procedimiento Abierto Simplificado Abreviado se realiza en aras de la simplificación administrativa y reducción de cargas, ya que es el procedimiento abierto más ágil teniendo en cuenta que se reúnen los dos requisitos necesarios para utilizar este tipo de procedimiento abreviado:

- Todos los criterios de adjudicación son cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.
- El valor estimado no supera los 60.000 euros.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del mismo.

6.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La duración del contrato será de 24 meses desde la firma del mismo, estando previsto su inicio el día 1 de enero de 2026 y su finalización el 31 de diciembre de 2027.

7.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. ESTUDIO ECONÓMICO Y DESGLOSE DE COSTES

En la determinación del precio y del valor estimado se han observado las especificaciones de los artículos 100 a 102 de la LCSP, utilizando como referencia los convenios vigentes en el sector.

Para los costes directos se han considerado los costes salariales del personal que llevará a cabo la limpieza, y los distintos pluses recogidos en el convenio sectorial, además se ha estimado una cotización a la seguridad social del 34,17 %. Se han estimado unos costes materiales de 500 €, los costes indirectos se han establecido en un 3% de los costes directos. Se ha considerado un 13% de gastos generales y un 6% de beneficio industrial.

El desglose y método de cálculo se detalla en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, pudiéndose extraer el siguiente resumen:

MARIA JOSE LARA SERRANO		19/08/2025 11:04:37	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwq113Bn3Ca6MQ4uJCU8v4hubKm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



LIMPIEZA OFICINA CAZORLA	2026 (1 de enero al 31 de diciembre +48 Horas sustitución vacaciones)	2027 (1 de enero al 31 de diciembre +48 Horas sustitución vacaciones)	Total Contrato
HORAS NECESARIAS (87 Horas Mensuales-1040 Horas Anuales+48 horas sustituciones anuales)	1088	1088	2176
COSTE PERSONAL	11.217,28 €	11.217,28 €	22.434,56 €
SEGURIDAD SOCIAL (34,17%)	3.832,94 €	3.832,94 €	7.665,89 €
COSTE PERSONAL TOTAL (Coste personal+Seguridad Social)	15.050,22 €	15.050,22 €	30.100,45 €
COSTES MATERIALES 500 € anuales) estim.contr.ant.	500,00 €	500,00 €	1.000,00 €
COSTES INDIRECTOS (3%)	466,51 €	466,51 €	933,02 €
GASTOS GENERALES (13%)	2.082,18 €	2.082,18 €	4.164,36 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	961,00 €	961,00 €	1.922,00 €
PRESUPUESTO SIN IVA	19.059,91 €	19.059,91 €	38.119,82 €
IVA (21%)	4.002,59 €	4.002,59 €	8.005,18 €
PRESUPUESTO CON IVA	23.062,50 €	23.062,50 €	46.125,00 €

	ANUALIDADES LIMPIEZA 2026-2027		
	2026	2027	TOTAL
P.B.L. (sin IVA)	19.059,91 €	19.059,91 €	38.119,82 €
P.B.L. (con IVA)	23.062,50 €	23.062,50 €	46.125,00 €

Presupuesto Base de Licitación(sin IVA): 38.119,82 €

IVA: 8.005,18 €

Presupuesto Base de Licitación(con IVA): 46.125,00 €

Valor estimado: 38.119,82 €

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

A- Oferta económica: (70 puntos).

B- Mejoras: (30 puntos)

-Se valorará con 10 puntos a las personas licitadoras que se comprometan a prestar un servicio de desinfección, desratización y desinsectación (DDD).

-Se darán 10 puntos a las personas que se comprometan a instalar y mantener sistemas bacteriostáticos en los aseos de las oficinas administrativas y casas forestales objeto del presente contrato, debiendo hacerse las revisiones como mínimo cada dos meses.

-Se otorgarán 10 puntos a las personas que se comprometan a instalar y mantener contenedores higiénicos en los aseos de las instalaciones objeto del presente contrato, debiendo sustituirlos como mínimo con periodicidad mensual.

9.- REVISIÓN DE PRECIOS: No

MARIA JOSE LARA SERRANO	19/08/2025 11:04:37	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwq113Bn3Ca6MQ4uJCU8v4hubKm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



10.- PARTIDA PRESUPUESTARIA

La partida presupuestaria correspondiente es la: 2000023023 G/12S/22700/23/01

11.- FORMA DE PAGO

El pago del precio se realizará una vez producido el servicio y mediante presentación de la correspondiente factura emitida mensualmente por el adjudicatario. En la factura se indicarán el número de horas de personal de limpieza que se hayan prestado, así como el coste de materiales, aplicándose los precios establecidos en la resolución de adjudicación y se reflejará el IVA como partida independiente. Así mismo se cumplirán los requisitos descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

12.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

La Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente sería la competente en materia de contratación teniendo en cuenta el Decreto 170/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente (BOJA Extraordinario núm. 15 de 27 de Agosto de 2024), el Decreto 300/2022 del 30 de agosto por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de Diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario núm. 29 de 30 de agosto de 2022) y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Orden de 10 de octubre de 2024, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente (BOJA núm. 203, de 17 de octubre de 2024).

13.- SUBROGACIÓN

De acuerdo con el Convenio colectivo de limpieza de edificios públicos y locales para Jaén y provincia 2023-2025, con código de Convenio número 23000205011981, deberá subrogarse a los trabajadores que actualmente están prestando el servicio, según las estipulaciones del PCAP.

14.- CONFIDENCIALIDAD

La persona adjudicataria del contrato no podrá utilizar los datos e informes técnicos a los que tenga acceso con motivo de la ejecución de dicho contrato para otro fin distinto del estipulado en el mismo. Así mismo, dicha persona adjudicataria queda vinculada por el deber de secreto y sigilo profesional.

MARIA JOSE LARA SERRANO		19/08/2025 11:04:37	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwq113Bn3Ca6MQ4uJCU8v4hubKm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



15.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se designa como responsable del contrato al Director Conservador del Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y las Villas.

LA DELEGADA TERRITORIAL
Fdo: María José Lara Serrano
(documento firmado electrónicamente)

MARIA JOSE LARA SERRANO		19/08/2025 11:04:37	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwq113Bn3Ca6MQ4uJCU8v4hubKm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	